



SELLO QVARTO, AÑO D.
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

D. Silberio Perez Merdiuana Escriuano del Rey nuestro Señor y Mayor del Ayuntamiento de esta M. V. y M. d. Ciudad de Lorca, doy fe como en el Cavildo celebrado oy dia de la fecha se vio una proposicion, que con lo Acordado en su vista es todo del Tenor siguiente

Proposca. Los Diputados del Comun de esta Ciudad, con el objeto de proporcionar al vecindario de ella, quanto alivio sea posible, y de que tanto necesitan en el actual año, pues por falta de lluvias en los anteriores, y en el Otoño e Invierno proximos se hallan necesitados con extremo sus habitantes por las infimas cosechas de todos frutos, en los años de mil setecientos noventa y ocho, noventa y nueve, y ochocientos, y la de trigo en el Corriente deve ser escasa, aunque se experimentan las abundantes lluvias de que hasta ahora ha estado privado este Pueblo, cuyo beneficio deve mitigar la afliccion de sus naturales, porque son pocos los sementeros que se hicieron de dicha especie, Recuerdan á N. S. los sabios y á rentados Decretos que ha dictado en muchísimos